



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°008-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 03 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: el Acuerdo de Concejo N° 003-2024-CM-MDT-C/C, de fecha 03 de enero de 2024, mediante el cual se aprueba la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Canas y la Municipalidad Distrital de Tinta, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en las carreteras vecinales tramos de las comunidades Layme-Chucchucalla-Jilanaca del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas".y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Oficio N°0862-2023-A-MPC/Y, de fecha 12 de diciembre de 2023, el CPC. Andrés Olivares Muñoz Alcalde Provincial de la Provincia de Canas, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en las carreteras vecinales tramos de las comunidades Layme-Chucchucalla-Jilanaca del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas" Aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°145-2023-CM-MPC/Y para la formulación de la Ficha Técnica Estándar;

Que, mediante Informe N°714-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Ing. Fausto Morán Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita a la Administración que el presente sea derivado a Sesión de Concejo la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Canas y la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Tinta, para brindar facultades durante el ciclo de inversiones del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en las carreteras vecinales tramos de las comunidades Layme-Chucchucalla-Jilanaca del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas";

Que, mediante Opinión Legal N°176-2023-ALE-MDT/C, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Canas y la Municipalidad Distrital de Tinta, dictamina declarar procedente la suscripción del Convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en las carreteras vecinales tramos de las comunidades Layme-Chucchucalla-Jilanaca del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas", adjuntamente indica que el mismo debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal y debiendo autorizar al Titular del Pliego para la suscripción de la misma;

Que, en el desarrollo de la Estación Orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2024, de fecha 3 de enero de 2024, en el cual se pone en consideración de pleno de Concejo Municipal la Propuesta de Convenio conjuntamente de la autorización al Abog. Bernabé Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, a efectos de realizar la suscripción Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Canas y la Municipalidad Distrital de Tinta para el financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en las carreteras vecinales tramos de las comunidades Layme-Chucchucalla-Jilanaca del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas";

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno);

Que, en amparo de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, El Principio de Legalidad, en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú, la Ley y el Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Canas y la Municipalidad Distrital de Tinta, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en las carreteras vecinales tramos de las comunidades Layme-Chucchucalla-Jilanaca del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas".

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR Y AUTORIZAR, al Titular del Pliego Abog. Bernabé Ccasa Ccasa, identificado con DNI N°40112777, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumpla con realizar la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Canas y la Municipalidad Distrital de Tinta, durante el ciclo de inversiones del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en las carreteras vecinales tramos de las comunidades Layme-Chucchucalla-Jilanaca del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, en coordinación con las oficinas competentes, cumpla con implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- Archivo. S.Gral
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.GIO.
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
 Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
 DNI: 40112777
 ALCALDE

